



EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.145
DE 2010 DEL PLAGUICIDA
TYLLANEX 50 SC EN EL SENTIDO
QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU
AUTORIZACIÓN**

SANTIAGO, 17 JUL 2012

4167

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TYLLANEX 50 SC** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.256, de fecha 20 de mayo de 1992, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovada con fecha 20 de mayo de 1997.
2. Que la Resolución del Servicio N° 6.489 de fecha 19 de diciembre de 2007, autoriza al plaguicida **TYLLANEX 50 SC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que la Resolución del Servicio N° 5.145 de fecha 31 de agosto de 2010, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **TYLLANEX 50 SC**.
4. Que, la firma **MAGAN CHILE LTDA.**, RUT N° 78.088.500-9, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 3401, Oficina N° 33, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Álvaro Arroyo Castellanos, ha solicitado con fecha 19 de junio de 2012, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por los Srs. Benjamín Novoa Mackenna y Gonzalo Delaveau Swett, ha informado a este Servicio con fecha 19 de junio de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución de este origen N° 5.145 de fecha 31 de agosto de 2010, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 4 *supra*, por la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **19 de diciembre de 2012.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Octavio Herrera Contesse'.

E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

MAGAN CHILE LTDA.
MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1288
IFC / PBC

FOLIOSCAM
N° 493646

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl